

1817 C-60

1817 C-60  
III. Industria ) Auts.  
n.3



Penon fabricada m Sedan  
p.º fabrica de paños, introdu-  
cida libre de derechos.

1817. C-60.  
III. Industria ) Auts, n.4

Depa-  
sri  
des  
para  
me)  
ra)  
lind  
n.º

1817 C-60

1817 C-60  
III. Industria y Artes,  
n.º 3.

1817 C-60  
III. Industria y Artes, n.º 4

Ex.º Sr. Sr.

Faltaria al debido cumplim.<sup>to</sup> de mis obligaciones si omitiere acusar el recibimiento de la A.º Orden de 21 de Octubre ult.<sup>o</sup> en cuyo tenor, que por mandato de V.ª C.ª se ha servido comunicarme el secretario de esta A.º Sociedad, en que S. M. se ha dignado dispensarme la gracia de que sea franca de todo derecho de particular y municipal la Prema que mande construir en sedas de Francia para la brillantez de los Paños. Este feliz resultado se debe á lo expuesto por V.ª C.ª como tan amante de los adelantos y perfecciones de las Manufacturas nacionales, que he inclinado el M.º Animo



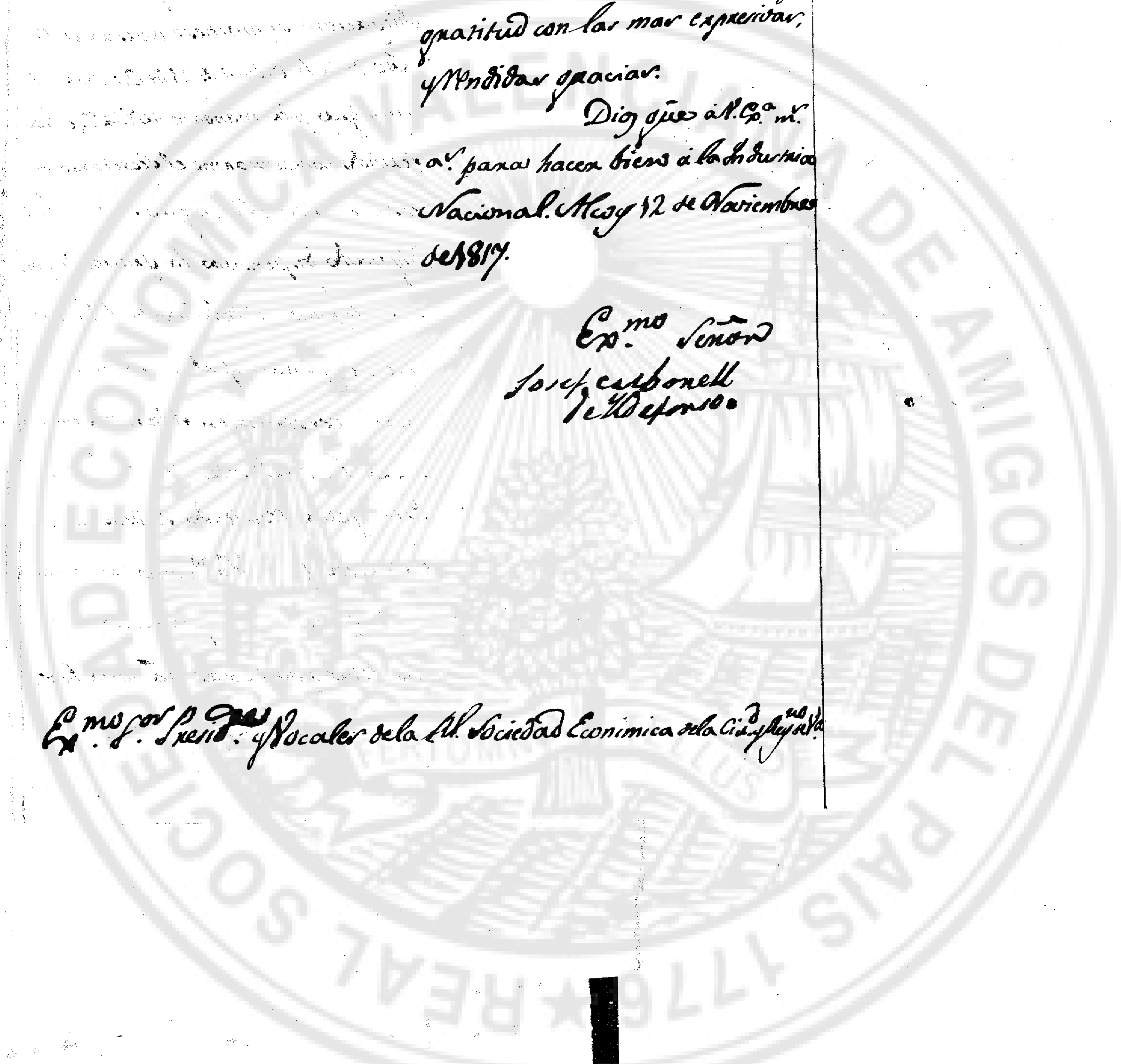
á dispensar la gracia, como esto ce-  
de en favor de mis Intereses, y da-  
bricos, no puedo menos de manifestar  
á V. Ex.<sup>ta</sup> mi sumo Reconocimiento, y  
gratitud con las mas expresivas,  
y tendidas gracias.

Dios que á V. Ex.<sup>ta</sup> m.  
al. para hacer bien á la Industria  
Nacional. Mes y 12 de Noviembre  
de 1817.

Ex.<sup>mo</sup> Señor  
José Carbonell  
de Defensor.

Ex.<sup>mo</sup> Sr. Presid. y Vocales de la Ill.<sup>ma</sup> Sociedad Economica de la Ciudad de Madrid.

repá-  
ri-  
les  
mal  
re)  
n  
ind  
18



1817 C-60

1817 C-60  
III. Industria y Arts.  
u.3